DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9610
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INTITUCIONAL CARRERA 54 ENTRE CALLES 159 Y 161

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Suba**
COE	28	MÓVIL	7	
FECHA	25 de Septiembre de 2016	HORA	11:00a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO EVALUADO	Carrera 54 entre Calles 159 y 161	**ÁREA DIRECTA**			2000m²		
BARRIO	Cantagallo	**POBLACIÓN ATENDIDA**			85		
UPZ	18 – Britalia	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	Aledaño al AAA0118LFJH	**OFICIO REMISORIO**			CR-25238		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el sector de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, posee en su base de datos los siguientes antecedentes para el sector en objeto del presente diagnóstico.

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
JULIO DE 2014	DI-7390	Se presentó un proceso de remoción en masa en una margen del Canal Córdoba, deformándose las losas de recubrimiento del Canal. De acuerdo con el registro fotográfico del Diagnóstico Técnico se evidencia un escarpe sobre el talud occidental del Canal. No se evidencian afectaciones sobre la vía Carrera 54 (aledaña al Canal) entre las Calles 159 y 160, sin embargo dado que la misma presenta alto flujo vehicular (vehiculos pesados) dicha situación pudiere generar un avance en el proceso de remoción en masa; situación que comprometería la estabilidad y funcionalidad de dicho tramo vial; por lo que se recomendó la restricción total del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del Canal Córdoba. Adicionalmente se recomendó *"Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su respectivas competencias, evaluar el responsable y/o responsables de implementar las obras de estabilización en las márgenes del Canal Córdoba en el sector de la Carrera 54 entre la Calle 159 y Calle 160, donde se identificó el proceso de remoción en masa; esto con el fin de evitar que se pierda la capacidad hidráulica del mismo y que se presente la falla parcial y/o total del tramo de vía Localizado aledaño a este sector. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y licencias requeridos y teniendo en cuenta la normatividad vigente."*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

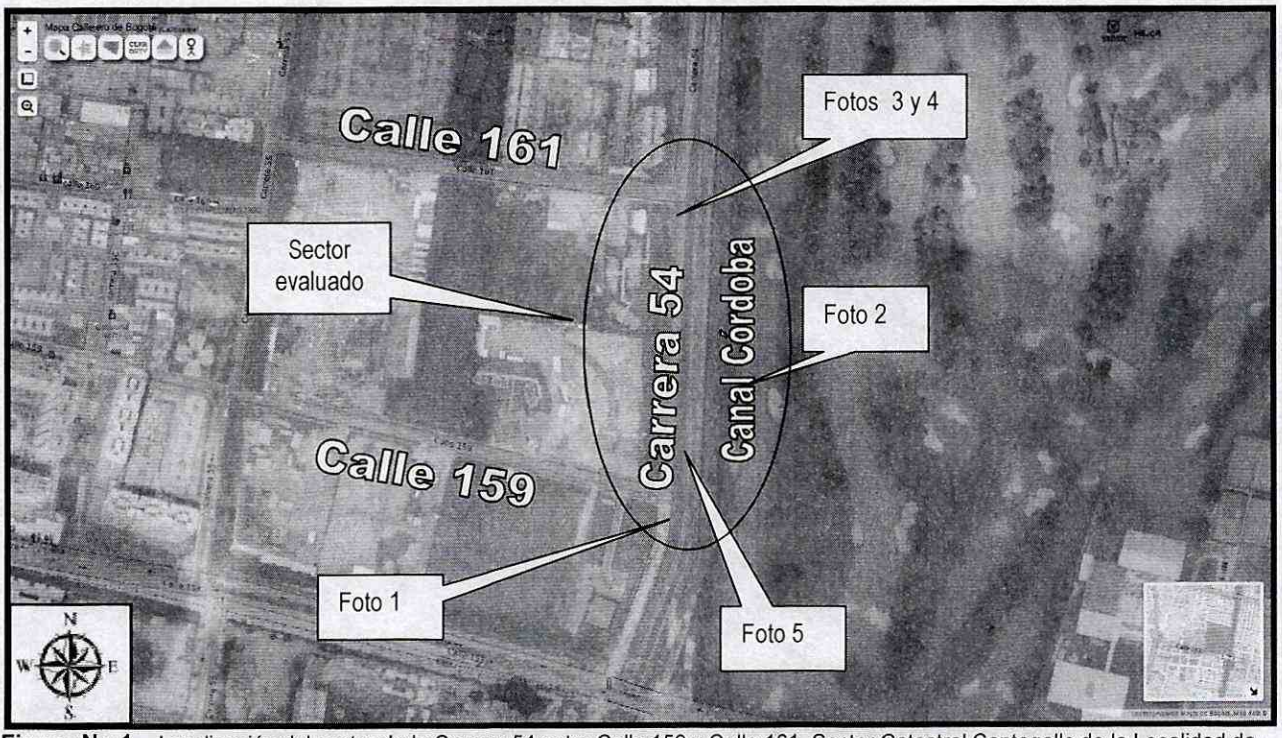

Figura No 1. . Localización del sector de la Carrera 54 entre Calle 159 y Calle 161, Sector Catastral Cantagallo de la Localidad de Suba.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al apoyo institucional solicitado por la Alcaldía Local de Suba, personal del IDIGER realizó visita el 25 de Septiembre de 2016 a la Carrera 54 entre Calles 159 y 161, encontrando que el sentido longitudinal del tramo vehicular en mención, coincide paralelamente con el sentido longitudinal del Canal Córdoba. El Canal se encuentra Localizado hacia el costado oriental de la misma y esta a su vez colinda hacia el costado occidental, con una zona verde conformada por árboles de tamaño mediano. Posterior a la zona verde se encuentran conjuntos residenciales de edificaciones de más de 10 niveles separadas de la vía por más de 15m.

Se evidencian desprendimientos de las losas de recubrimiento del Canal, así como daños en la estructura del pavimento de la Carrera 54, reflejados en ondulaciones grietas y huecos en la carpeta asfáltica, estos últimos de mayor profundidad y abertura hacia el costado nororiental del tramo evaluado.

En el primer tercio de la vía, desde la Calle 159 se evidencia la instalación de postes metálicos hincados en la corona del talud del costado occidental del Canal. Los postes tienen un diámetro aproximado de 4" y se encuentran separados cada metro (Aprox).

Los postes probablemente fueron instalados posteriormente al fenómeno de remoción en masa que se desarrolló en el 2014 como elementos de soporte de la vía en este costado.

En general se advierte deterioro progresivo en la estructura de pavimento hacia el costado oriental de la Carrera 54, a pesar del confinamiento de los pilotes instalados

Dentro de las posibles causas de los daños evidenciados está el desconfinamiento de la banca de la vía por la inestabilidad de los taludes de las márgenes del Canal.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

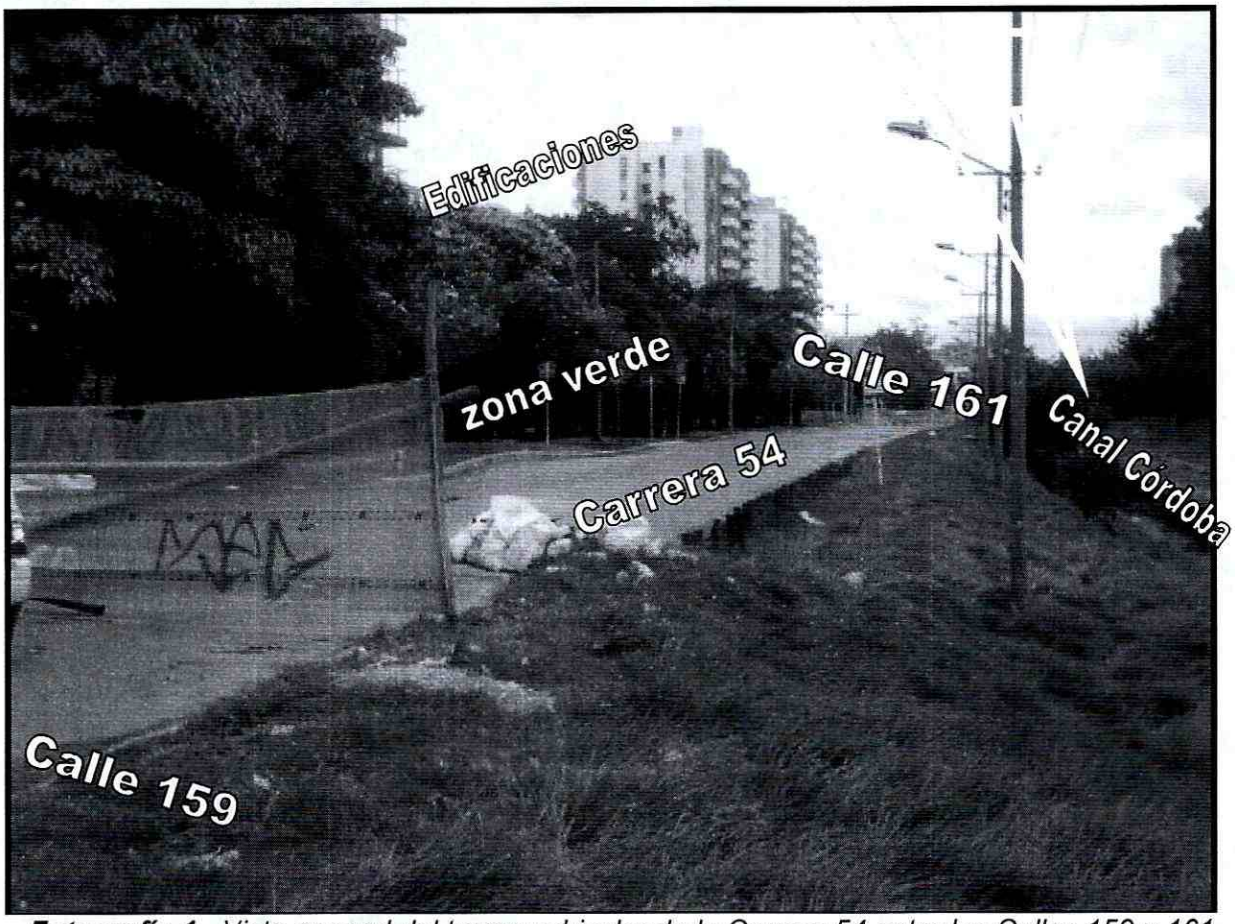

Fotografía 1. *Vista general del tramo vehicular de la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. *Desprendimiento de las losas de recubrimiento del Canal Córdoba en el sector evaluado*

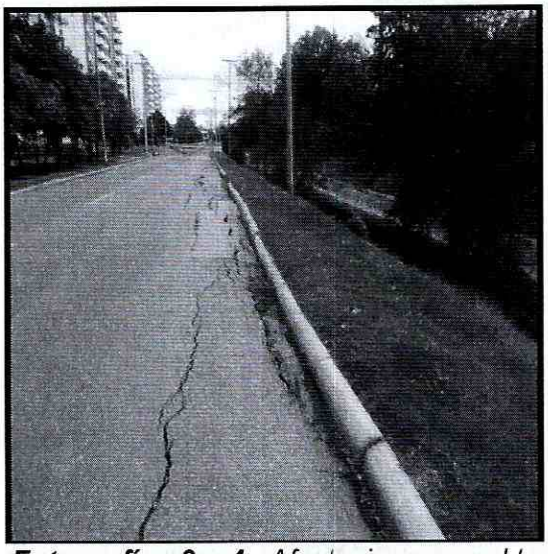



Fotografías 3 y 4. *Afectaciones en el tramo vehicular evaluado de la Carrera 54 –costado nor oriental.*

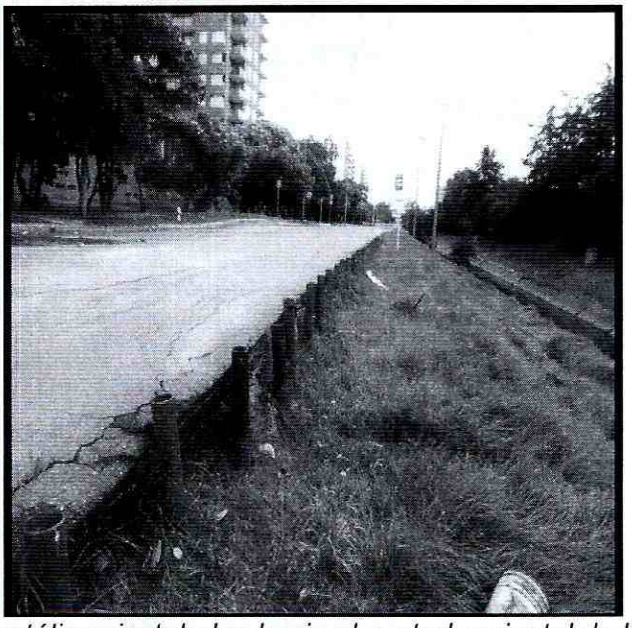

Fotografía 5. *Postes metálicos instalados hacia el costado oriental de la Carrera 54, junto a la corona del talud*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Tramo vial de la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de afectaciones del tramo vehicular de la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161, ante la circulación de tráfico pesado sobre la vía.

- Posibles accidentes vehiculares, por los huecos en la vía Localizados hacia el costado nororiental del tramo evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al tramo vehicular de la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las edificaciones aledañas al Canal Córdoba, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por la inestabilidad de los taludes del Canal.

- La estabilidad de la Carrera 54 en el tramo evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad ante el tránsito de vehículos de carga pesada.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SPD), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantiene hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, restringir el paso de tráfico pesado sobre la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de la vía.

- A la Alcaldía Local de Suba en caso de habilitar el tramo vehicular evaluado para la circulación de tráfico liviano, se recomienda la instalación de señalización con barreras (maletines) a lo largo del costado oriental de la vía, de manera tal que se evite la circulación de vehículos en el borde oriental de la misma en donde se presenta mayor afectación en la actualidad y se garanticen las condiciones de funcionalidad y seguridad en su operación.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, adelantar las intervenciones correctivas definitivas que garanticen la estabilidad de las márgenes del Canal Córdoba en el tramo evaluado, basadas en estudios requeridos.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU evaluar el deterioro de la vía, no solamente asociado a la margen del Canal, sino también por las deformaciones existentes, de tal manera que se realicen las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura expuesta, así mismo se le recomienda adelantar las acciones de reparación de los huecos del costado nor oriental con el fin de habilitar la vía para la circulación de tráfico liviano.

- De igual manera, se informa al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, que las intervenciones que podrían adelantarse en el sector de la Carrera 54 entre Calle 159 y Calle 161, posiblemente generen afectación en el sector evaluado, por lo tanto se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014, dado que es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."*

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar todas las gestiones y demás trámites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático